

A.1. ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Coincidiendo con la apertura del plazo oficial para realización de la matrícula del curso 2005-2006, han llegado diferentes quejas a esta oficina del Defensor Universitario, en las que el problema de fondo es el mismo: en el expediente académico de los alumnos reclamantes aparecen asignaturas, que estos creían superadas, (nota superior al aprobado), con calificación de suspenso o no presentado.

Es difícil, cuando no imposible, a veces comprobar si ha existido algún tipo de error administrativo con el consiguiente posible perjuicio al estudiante, debido a que la normativa vigente no obliga al profesorado más allá de *“conservar el material escrito de los exámenes y las anotaciones de los exámenes orales, al menos, hasta la finalización del curso académico. Y los de la convocatoria de septiembre hasta la finalización del año natural. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación, los exámenes deberán conservarse hasta que exista resolución firme”*.

Estas situaciones tienen solución cuando el profesor de la asignatura, por propia iniciativa, haya decidido conservar documentación de la calificación sobre la cual pesa la reclamación aun cuando normativamente no esté obligado. Esto, sin embargo, es improbable que ocurra cuando ha transcurrido un tiempo relativamente grande entre la fecha de calificación y la de reclamación.

Sería recomendable, por lo tanto, plantearse la posibilidad de adoptar iniciativas para evitar este tipo de situaciones. Por una parte podrían ser útiles aquellas encaminadas a hacer lo más accesible posible la información académica privada al estudiante, recordándole a éste la importancia que tiene el verificar la calificación de las asignaturas que figura en las actas al finalizar cada convocatoria.

Por otra parte, cabría la posibilidad de contemplar en la normativa propia de la Universidad la obligación de los profesores de conservar los documentos originales, donde conste la calificación obtenida por los alumnos en las diferentes convocatorias durante los años correspondientes a una promoción completa, explicitándose en dicha normativa que transcurrido cierto tiempo, prevalecerá la que figure en el acta.

Como responsables institucionales de los servicios que podrían llevar a efecto las acciones que se proponen en el presente informe u otras equivalentes, y de acuerdo con los fines recogidos en este informe, le ruego realice una valoración de las propuestas que sea de su competencia y lo comunique a esta oficina.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario